



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0521-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de febrero de 2025

**VISTO** el documento que se acompaña en un (01) folio;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0289-2024-UNHEVAL, del 19.MAR.2024, se aprobó el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA UNHEVAL;

Que, en la **sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2025**, el señor rector informó que muchos estudiantes de pregrado de la UNHEVAL tienen problemas odontológicos como son curaciones, limpieza y extracciones de dientes, y que muchos de ellos se ven imposibilitados de ser atendidos por falta de recursos económicos; por lo que, pidió que dichos servicios sean exonerados a todos los estudiantes valdizanos de pregrado; y luego de la deliberación, el pedido fue respaldado por el pleno, por lo que acordó exonerar, a partir de la emisión de la resolución, el pago de los costos de extracción, limpieza y curación odontológica, según lo establecido en el TUSNE de la UNHEVAL, a favor de los estudiantes de pregrado de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Bienestar Universitario elabore una planificación de atención a los estudiantes, y que las dependencias correspondientes adopten las acciones complementarias según sus atribuciones; debiendo emitirse la resolución según los conceptos establecidos en el TUSNE de la UNHEVAL;

Que el rector, con el Memorando N° 000097-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

- EXONERAR**, a partir de la fecha, el pago por concepto de los siguientes servicios odontológicos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNHEVAL, a favor de los estudiantes de pregrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - Exodoncia simple para estudiantes
  - Exodoncia compleja para estudiantes
  - Exodoncia diente retenido para estudiantes
  - Curación con amalgama para estudiantes
  - Curación con resina anterior para estudiantes
  - Curación con resina posterior para estudiantes
  - Profilaxis para estudiantes
  - Fluorización para estudiantes
- DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario elabore una planificación de atención a los estudiantes y que las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias según sus atribuciones.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RICARDO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado - 1  
Transparencia  
Facultades (14)  
OAJ-OCI-DIGA-DBU  
UFS-UC-UT-UM-Archivo

NYTM/bcl

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente